



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE JAÉN

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE JAÉN**

CURSO 2020 - 2021

Consejo Provincial de Inspección. Servicio Provincial de Inspección. DT Jaén

CERTIFICACIÓN ACUERDOS ADOPTADOS: SESIÓN N° 1 DE 6-11-2020.

Miguel Civico Barrero, Secretario del Consejo Provincial de Inspección de Jaén, en virtud de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

CERTIFICA:

Que, en la reunión del Consejo Provincial de Inspección de Jaén, de fecha 6 de noviembre de 2020, correspondiente a la sesión n° 1 del curso académico 2020-2021, se trató como segundo punto del orden día la **“Información del Plan Provincial de Actuación, correspondiente al curso 2020-2021, por el Consejo Provincial de Inspección, según establece el artículo 70.2 e) de la Orden de 13 de julio de 2007.”** Asimismo, tras el estudio y análisis de su contenido y en cumplimiento del artículo 27 del Decreto 115/2002 por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa en Andalucía, el Consejo Provincial de Inspección de Jaén **informó FAVORABLEMENTE**, sin ningún voto en contra, el Plan Provincial de Actuación correspondiente al curso 2020-2021.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Jaén a 9 de noviembre de 2020.

Vº Bº SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO

Fdo: D. Matias Robles Maldonado

Fdo: D. Miguel Civico Barrero

VERIFICACIÓN	xQltwgErifY+FyoBDHQ9sDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/1
CÍVICO BARRERO, MIGUEL	Coord. 2C, 5F N°.Ref: 0079018		23/11/2020 13:56:56
ROBLES MALDONADO, MATIAS			23/11/2020 14:02:01



INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	4
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	
A.1. Jefatura del Servicio	
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	8
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	8
A.2. Organización territorial	
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	8
A.3. Organización especializada	
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	9
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	13
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	
A.4.1. Consejo Provincial de Inspección de Educación	15
A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial	15
A.5. Personal técnico y de administración	15
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	16
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	18
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	19
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema	28



educativo (PRIO 2)

C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS

- 1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1) 34**
- 2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)**
 - 2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1) **39**
 - 2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2) **45**
 - 2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3) **49**
- 3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3) 53**
- 4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4) 58**
- 5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)**
 - 5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (HO.5.1) **63**
 - 5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2) **71**

C.3 ACTUACIÓN HABITUAL

- 6. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2) 75**

D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES 81

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO 143

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS 147



G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN 151



INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Jaén, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2020-2021.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.



- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

1. Supervisar las medidas adoptadas al inicio de curso por los centros docentes de la muestra para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020.
2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.
3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.



8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
9. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2020-2021, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación así como a las nuevas demandas del Sistema Educativo.
2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.
4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.



f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2020/2021.

1. Atender y cualificar todos los ámbitos del Plan Provincial, a nivel evaluador, en su dimensión transferencial, tanto al ámbito (global) de los centros educativos como (específico) de los aprendizajes escolares (en el ámbito del desarrollo curricular).
2. Potenciar la homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones, preferentemente en la PRIO1, a lo largo de este curso escolar.
3. Posibilitar, la integración de las actuaciones contempladas en el Plan de Actuación; en particular, la PRIO1 y la HO3
4. Diseñar una propuesta formativa que dé respuesta a las necesidades y al perfeccionamiento de la labor inspectora en general, y en especial, en la competencia digital.
5. Adecuar el desarrollo de las distintas actuaciones del Plan Provincial a los tiempos escolares ordinarios, así como en las (posibles) situaciones sobrevenidas en el tiempo escolar como consecuencia de la COVID-19.
6. Actuar (de forma progresiva) mediante los instrumentos tecnológicos adaptados a la Inspección Educativa (Teletramitador 20/21).
7. Realizar el ejercicio de la función inspectora, desde una opción simplificada, en algunas actuaciones (PRIO1), ad hoc posibilitar la integración con otras actuaciones inherentes en los procesos de organización y funcionamiento de los centros escolares (HO3), en el marco de la situación actual generada por la COVID-19.
8. Adaptar el Plan Provincial en sus distintos instrumentos a las posibles situaciones que pudieren producirse por la COVID-19.



A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: Matías Robles Maldonado

Jefatura de Servicio Adjunta: Blas Campos Barrionuevo

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: "Jaén – Sierra Sur"	Inspectores/as	Día de guardia
	Álvarez Marín, Fernando	Miércoles
	Castellano Luque, Eufrasio	Jueves
	Sánchez Heredia, Ana Isabel	Miércoles
	Navas Pleguezuelos, Juana María	Miércoles
	Ureña Hernández, José	Jueves
Equipo de Inspección de Zona: "Jaén – Sierra Mágina"	Inspectores/as	Día de guardia
	López Calahorro, Benito	Miércoles
	Marín Bello, María Nieves	Lunes
	Montilla Torres, Rafael	Martes
	Polo Gilabert, Gabriel	Lunes
	Rojo Peñalver, María Carmen	Lunes
	Ruiz Salmerón, Juan José	Lunes
Equipo de Inspección de Zona: "Linares - Andújar"	Inspectores/as	Día de guardia
	Durán Caballero, Agustín	Jueves
	Hidalgo Ruiz, Ana María	Martes
	Martínez García, Trinidad	Jueves
	Quirantes Sierra, David	Jueves
	Romero García, Manuel Ángel	Jueves
	Sánchez Bautista, Alfredo	Jueves



	Inspectores/as	Día de guardia
Equipo de Inspección de Zona: "Úbeda – La Loma"	Alguacil Martínez, Andrés	Martes
	Campos Barrionuevo, Blas	Miércoles
	Dávila Jiménez, Sebastián	Lunes
	Martos Sabariego, Fernando	Martes
	Ruiz Peña, Gabriel	Martes
Equipo de Inspección de Zona: "Orcera"	Cárdenas Sánchez, Antonia	Jueves
	Cívico Barrero, Miguel	Jueves
	Ruiz Fajardo, Ángel Jua	Jueves

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional				
		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupo de trabajo	1.1 Educación Permanente	Fernando Martos Sabariego (IV)	X	
		Eufrasio Castellano Luque (I)		
		Blas Campos Barrionuevo (IV)		
		Gabriel Ruiz Peña (IV)		
		Alfredo Sánchez Bautista (III)		
		Juan José Ruiz Salmerón (II)		
		Trinidad Martínez García (III)		
		María del Carmen Rojo Peñalver (II)		
	1.2 Formación Profesional	Gabriel Polo Gilabert (II)	X	X
		María Nieves Marín Bello (II)		
		David Quirantes Sierra (III)		
		Andrés Alguacil Martínez (IV)		
		Blas Campos Barrionuevo (IV)		



Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional

		Sebastián Dávila Jiménez (IV)		
		Juana María Navas Pleguezuelos (I)		
		Miguel Cívico Barrero (V)		
		Benito López Calahorro (II)		
		Alfredo Sánchez Bautista (III)		

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia

		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupos de trabajo	2.1 Educación en Valores y Convivencia	Antonia Cárdenas Sánchez (V)	X	X
		Ángel J. Ruiz Fajardo (V)		
		Agustín Durán Caballero (III)		
		Rafael Montilla Torres (II)		
		Sebastián Dávila Jiménez (IV)		
		Ana Isabel Heredia Fernández (I)		
		Trinidad Martínez García (III)		
		José Ureña Hernández (I)		
		Benito López Calahorro (II)		
	2.2 Atención a la diversidad	Antonia Cárdenas Sánchez (V)		X
		Ángel J. Ruiz Fajardo (V)		
		Agustín Durán Caballero (III)		
		Rafael Montilla Torres (II)		
		Sebastián Dávila Jiménez (IV)		
		Ana Isabel Heredia Fernández (I)		
		Trinidad Martínez García (III)		
		José Ureña Hernández (I)		
		Benito López Calahorro (II)		



Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Miguel Civico Barrero (V)	
		Sebastián Dávila Jiménez (IV)		
		Ana María Hidalgo Ruiz (III)		X
3.2 Evaluación de centros, servicios y programas		Trinidad Martínez García (III)	X	X
3.3 Selección y evaluación de la función directiva		Andrés Alguacil Martínez (IV)		X
3.4 Evaluación de la práctica docente		María Nieves Marín Bello (II)		X
3.5 Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado		Trinidad Martínez García (III)		X

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
4.1 Ordenación educativa y organización escolar		Rafael Montilla Torres (II)	X	X
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)		
		Carmen Rojo Peñalver (II)		
4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas		Ana María Hidalgo Ruiz (III)		X
		Manuel Ángel Romero García (III)		



Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

	4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	Ana Isabel Heredia Fernández (I)		X
		Fernando Álvarez Marín (II)		
	4.4 Centros privados y concertados	Sebastián Dávila Jiménez (IV)		X
		Eufasio Castellano Luque (I)		

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		Coordinador:	David Quirantes Sierra (III)	X
5.1. Enseñanzas Artísticas (E. Música + E. Arte)		Miguel Civico Barrero (V)		E.M.
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)		
		Gabriel Polo Gilabert (II)		
		Sebastián Dávila Jiménez (IV)		
		Fernando Martos Sabariego (IV)		E.A.
		Juana María Navas Pleguezuelos (I)		
5.2 Enseñanzas de idiomas		Ana María Hidalgo Ruiz (III)		X
		Manuel ángel Romero García (III)		
		Juana María Navas Pleguezuelos (I)		
5.3 Enseñanzas deportivas		David Quirantes Sierra (III)		X
		Gabriel Ruiz Peña (IV)		
		Juana María Navas Pleguezuelos (I)		

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	Coordinador:	José Ureña Hernández (I)		



Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo				
	6.1 Régimen disciplinario	José Ureña Hernández (II)	X	X
		Gabriel Ruiz Peña (IV)		
	6.2 Régimen jurídico	José Ureña Hernández(II)		X
		David Quirantes Sierra (III)		X
	6.3 Régimen administrativo	Blas Campos Barrionuevo (IV)		X
		Juan José Ruiz Salmerón (II)		
		María Nieves Marín Bello (II)		

* **RA**= Responsable del área específica

* **RG**= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	María del Carmen Rojo Peñalver (II)	RA
		Gabriel Polo Gilabert (II)	
		David Quirantes Sierra (III)	
		Gabriel Ruiz Peña (IV)	
	2. Humanidades y ciencias sociales	Ángel Juan Ruiz Fajardo (V)	RA
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)	
		Blas Campos Barrionuevo (IV)	
		José Ureña Hernández (I)	
		Manuel Ángel Romero García (III)	
	Matías Robles Maldonado (J.S.)		
	3. Educación artística y musical	Miguel Civico Barrero (V)	RA
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)	
		Alfredo Sánchez Bautista (III)	



		INSPECTOR/A	RA(*)
		Blas Campos Barrionuevo (V)	
		Fernando Martos Sabariego (IV)	
	4. Educación física y deportiva	Gabriel Ruiz Peña (IV)	RA
		David Quirantes Sierra (III)	
		Eufrasio Castellano Luque (I)	
	5. Lengua española	Juan José Ruiz Salmerón (II)	RA
		Rafael Montilla Torres (II)	
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)	
		Alfredo Sánchez Bautista (III)	
		Ángel Juan Ruiz Fajardo (V)	
	6. Matemáticas	Juana María Navas Pleguezuelos (I)	RA
		Benito López Calahorro (II)	
		Trinidad Martínez García (III)	
		David Quirantes Sierra (III)	
		María Nieves Marín Bello (II)	
	7. Tecnología	David Quirantes Sierra (III)	RA
		Gabriel Polo Gilabert (II)	
		María Nieves Marín Bello (II)	
		Alfredo Sánchez Bautista (III)	
		Sebastián Dávila Jiménez (IV)	
8. Orientación y educación especial	Andrés Alguacil Martínez (IV)	RA	
	Antonia Cárdenas Sánchez (V)		
	Blas Campos Barrionuevo (IV)		
	Agustín Durán Caballero (III)		
	Fernando Álvarez Marín (I)		
	Rafael Montilla Torres (II)		
9. Ámbitos de la educación infantil	Ana Isabel Heredia Fernández (I)	RA	
	Gabriel Ruiz Peña (IV)		
	Agustín Durán Caballero (III)		
	Fernando Álvarez Marín (I)		



		INSPECTOR/A	RA(*)
	10. Lenguas extranjeras	Eufrasio Castellano Luque (I)	
		Manuel Ángel Romero García (II)	RA
		Ana María Hidalgo Ruiz (III)	
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)	
		Andrés Alguacil Martínez (IV)	
		Sebastián Dávila Muñoz (IV)	

* **RA**= Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	Matías Robles Maldonado
Secretaría	Miguel Civico Barrero
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	Matías Robles Maldonado
Jefatura Adjunta de Servicio	Blas Campos Barrionuevo
Coordinador/a Equipo Zona 1	Eufrasio Amador Castellano Luque
Coordinador/a Equipo Zona 2	María Nieves Marín Bello
Coordinador/a Equipo Zona 3	Ana María Hidalgo Ruiz
Coordinador/a Equipo Zona 4	Sebastián Dávila Muñoz
Coordinador/a Equipo Zona 5	Antonia Cárdenas Sánchez

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Pedro López Martínez Rafael Cano López
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	Francisco Javier Foronda Escudero
Administración	Miguel Ángel Martínez Chica



Ordenanza	María Dolores García Mingorance Emilia Rico Muñoz
-----------	--

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).



- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021 (BOJA 1/08/2020).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la Titular de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.



C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS



ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	SEBASTIÁN DÁVILA JIMÉNEZ
Equipo:	ANA MARÍA HIDALGO RUIZ
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>b.1. Supervisar en los centros docentes, desde el inicio del curso, su organización y planificación, de manera que les permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, y viceversa, si fuera necesaria y proponer los ajustes necesarios.</p> <p>b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.</p> <p>b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.</p>



PROCESOS	SUBPROCESOS
CARÁCTER MUESTRAL (M)	
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado Supervisión de la planificación curricular Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos Supervisión de la evaluación continua y final Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión de los procesos de orientación Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo
CARÁCTER CENSAL (C)	
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	Supervisión de la planificación curricular Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión de la evaluación continua y final

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrollará por la inspección de referencia del centro o servicio educativo correspondiente, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería.

- Se planificará en el seno de los equipos de inspección de zona, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial.
- Se realizará atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios educativos en el curso 2019-2020.
- Se girarán visitas a lo largo del curso escolar a los centros y servicios educativos siendo preceptiva, al menos, una antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar en aquellos centros docentes que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.
- Para el resto de tipología de centros y servicios de esta actuación, se realizarán las visitas a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso académico, de acuerdo con la planificación que se establezca



en el seno del Equipo de Inspección de Zona y los criterios que, previamente, se fijen en el Equipo de Coordinación Provincial, y teniendo en cuenta la planificación general de esta actuación.

- Le corresponde a la inspección de referencia determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados, de acuerdo con la planificación establecida.

VISITAS A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	
Criterios para su planificación	
Visitas preceptivas a centros docentes que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica	
<ul style="list-style-type: none"> • Los centros referenciados en este primer párrafo se visitarán al menos una vez a lo largo del primer trimestre. En dichas visitas, se observarán y respetarán las medidas vigentes de protección y prevención que la Consejería de Salud y Familias establezca y estén vigentes en el momento de las mismas. • Se realizará el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios visitados en el primer trimestre a lo largo de los trimestres segundo y tercero, dado el carácter longitudinal de la actuación. • A lo largo del primer trimestre, así como del resto del curso, el desarrollo de esta actuación se irá acomodando, en la medida de lo posible, a las nuevas situaciones que pudieren derivarse de la COVID-19. 	
Visitas al resto de tipología de centros y servicios educativos	
<ul style="list-style-type: none"> • A lo largo del segundo y tercer trimestres, se supervisarán, en el marco de la PRIO1, el resto de la tipología de centros considerados en la misma. 	
Otras visitas para asesoramiento y seguimiento de propuestas y requerimientos	
<ul style="list-style-type: none"> • A lo largo del curso, la Inspección de Referencia, podrá determinar, en el seno de la planificación de cada Equipo de Inspección, el desarrollo de otras visitas a los centros para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y, en su caso, los requerimientos realizados. 	
Planificación	
1º TRIMESTRE	Centros que imparten Educación Primaria, E.S.O. y, en su caso, F.P.B.
2º TRIMESTRE	Resto de la tipología de centros considerados en esta actuación.
3º TRIMESTRE	Resto de la tipología de centros considerados en esta actuación.

3.- Muestra

Esta actuación se realiza por la Inspección de referencia en todos los centros y servicios educativos de su referencialidad, siguiendo el carácter muestral o censal dado a cada una de las acciones vinculadas a los procesos y subprocesos considerados en la misma.



4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una escala tipo “*Likert*”, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el Sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores del centro o servicio educativo.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el Sistema de información Séneca.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos valorados del curso 2019/2020 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros o servicios, informe del equipo de inspección de zona del curso 2019/2020 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.
- Reuniones con Equipos Directivos y responsables de servicios educativos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y a las aulas.
- Reuniones con otros órganos del centro.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:



- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

La emisión de un informe a centros y servicios educativos por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

- La emisión (o no) de los informes pertinentes a los centros y servicios educativos objeto de supervisión en el marco de la PRI01, y dentro de la temporalización establecida al efecto, serán determinados por cada Equipo de Inspección, siguiendo las directrices previamente acordadas por el Equipo de Coordinación Provincial y de acuerdo a la naturaleza y complejidad de dichos centros, y por ende de sus enseñanzas. Así mismo, se tendrán en cuenta las propuestas, requerimientos y buenas prácticas realizadas en dicho proceso supervisor, si menoscabar la rectificación y actualización de los mismos a lo largo del segundo y tercer trimestre. En dicho análisis, será prioritaria la visión realizada por cada Inspector de Referencia, sin sustraerse (en lo que se considere) a la opinión y aportación global de su respectivo Equipo.

6.- Elementos de la actuación

La tabla siguiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las actuaciones a realizar en un centro o servicio educativo.
- **Desarrollo** mediante visitas a centros y aulas para abordar integralmente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los órganos de los centros y servicios.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los correspondientes informes “Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados”.
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el Sistema de información Séneca.



Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el **registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el Sistema de información Séneca**, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.



TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre	INICIO PLANIFICACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Planificación de visitas y reuniones
1º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (M) Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado (M) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos (M) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Enero	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C) Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes “Cumplimiento de aspectos supervisados” Reajuste planificación de visitas y reuniones
2º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (C) Supervisión del tratamiento de la tutoría (M) Supervisión de los procesos de orientación (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Abril	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes “Cumplimiento de aspectos supervisados” Reajuste planificación de visitas y reuniones
3º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Junio	FINALIZACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación - Elaboración del informe de zona. - Elaboración del informe provincial. - Elaboración de informes a centros/servicios, en su caso	Jefatura / Equipos	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Informes “Cumplimiento de aspectos supervisados”	Informes de cada Equipo de Inspección de Zona Informe a centros/servicios, en su caso Informe de la actuación Memoria Anual de Funcionamiento
Antes del 20 de julio		Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura	Informe “Aspectos valorados” Informe “Cumplimiento de aspectos supervisados” Informe “Visitas, reuniones y requerimientos”	Informe de la actuación

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 2.2. Selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información, al abarcar a una amplia tipología de centros y, por consiguiente, utilizar una extensa base normativa.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.



- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-21.



ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Ante la muestra establecida para el curso escolar 2019/2020, 5 centros en total, sólo se ha finalizado esta actuación en uno de ellos – I.E.S. Santa Teresa, correspondiente al Equipo Jaén Sierra Mágina. En consecuencia, teniendo en cuenta lo establecido en la *Resolución 27 de julio de 2020, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la I.E. para este curso escolar (p.23)*, se procederá al desarrollo y finalización de la misma en los centros restantes a partir del segundo trimestre. La actuación para aquellos equipos afectados, seguirá con los objetivos, las acciones y los instrumentos previstos en el curso anterior.

Responsable:	MIGUEL CIVICO BARRERO
Equipo:	DAVID QUIRANTES SIERRA
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar Educación permanente y formación profesional
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y organización escolar Formación Profesional Inicial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.



PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
	Evaluación de servicios educativos
	Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Elaboración y emisión de informes homologados
Información y colaboración con otras instituciones	

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria, presenta carácter muestral y se planifica con la finalidad de supervisar y evaluar centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos y actividades y programas del sistema educativo, centrándose en la planificación e implementación de los procesos que se desarrollen en los mismos.

El contexto donde se va desarrollar el curso 2020/2021 y las medidas tanto pedagógicas y organizativas que los centros docentes y servicios educativos deben adoptar en virtud de las Instrucciones dictadas, tanto por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa como por la Viceconsejería de Educación y Deporte, no es el más adecuado para el desarrollo de esta actuación prioritaria durante el curso escolar.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que determinados Equipos de Inspección de Zona no pudieron concluir la actuación a lo largo del curso 2019/2020 lo harán a lo largo del primer y segundo trimestre, tal y como así se planificó en los reajustes realizados al Plan de Actuación, ante el escenario de docencia no presencial y cierre de los centros y servicios educativos vivido durante los últimos meses. La actuación, para aquellos Equipos que tengan que desarrollarla, seguirá con los objetivos, las acciones y los instrumentos previstos en el curso anterior, los cuales se establecen en el apartado correspondiente.

3.- Muestra

Los centros docentes que formaron parte de la muestra de esta actuación son los siguientes:

FINALIZADA INTERVENCIÓN	PENDIENTE INTERVENCIÓN
23700839 - I.E.S. Santa Teresa	23001640 - C.E.I.P. Santa Clara 23002851 - I.E.S. Reyes de España 23005611 - C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz (Actuación bloqueada en el curso 2019/2020 por la COVID-19. Se activará este año)



4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales.

Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA	
	SELECCIÓN					
1º trimestre	DIAGNÓSTICO	Evaluación de centros educativos Evaluación de centros docentes	Equipo	Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra	Planificación de visitas y reuniones	
			Centro	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado	
2º trimestre	TRABAJO DE CAMPO		Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	
			Equipo / IR	Reuniones del equipo de inspección	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias	
			Equipo / IR	Cumplimentación del instrumento	Borrador informe homologado	
Abril	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	Reunión con equipo directivo	Plan de trabajo Calendario de actuaciones	
Próximo curso escolar	SEGUIMIENTO		Asesoramiento y seguimiento a centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro	Actuaciones	Procesos, seguimiento y resultados
				IR	Nuevas propuestas de mejora	Seguimiento de procesos y resultados del centro

IR: Inspector de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.



- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	MARÍA DE LAS NIEVES TERESA MARÍN BELLO
Equipo:	_____
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2020-2021	
b7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b 8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa



2.- Planificación de la actuación

Con fecha 3 de abril de 2020, la Mesa Sectorial de Educación, acordó trasladar las oposiciones previstas para junio de 2020, correspondiente a los cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, a 2021, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19. En consecuencia, la planificación de la presente actuación deberá adecuarse a las necesidades derivadas de la evaluación de aquel profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará de manera que permita la evaluación de dichos docentes, además de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2020	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2020	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2020	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2021	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2021	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2021	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el cuerpo de Maestros.
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recurso Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por Orden de 25 de marzo de 2019.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:



- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

Responsable:	ANDRÉS ALGUACIL MARTÍNEZ
Equipo:	—————
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva



1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 20-21	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”*.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea



necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establece el siguiente modelo de informe homologado:

- Informe general anual de evaluación del ejercicio de dirección por parte de la inspección de referencia (evaluación continua del ejercicio de la dirección escolar).
- Informe final de evaluación del ejercicio de la dirección por parte de la inspección de referencia. (evaluación de final de mandato de la dirección escolar)
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación continua del ejercicio de la dirección				
ANUAL	COMPETENCIAS DIRECTORES	IGE / Jefaturas Servicio SPIE INSPECTORES/AS DE REFERENCIA RESPONSABLES HO 2.1 Y HO 2.2	HOMOLOGADA 5.2 HOMOLOGADA 4	MEMORIA ANUAL I.E.A. MEMORIA ANUAL SS.PP.
	INTEGRACIÓN ACCIONES			
	FORMACIÓN SERVICIO			
	FORMACIÓN I.E.A.			
	FORMATO SÉNECA			
Valoración del ejercicio de la dirección a la finalización del mandato				
ANUAL TERCER TRIMESTRE	COMPETENCIAS DIRECTORES	IGE / Jefaturas Servicio SPIE INSPECTORES/AS DE REFERENCIA RESPONSABLES HO 2.1 Y HO 2.2	HOMOLOGADA 5.2 HOMOLOGADA 4	MEMORIA ANUAL I.E.A. MEMORIA ANUAL SS.PP.
	INTEGRACIÓN ACCIONES			
	FORMACIÓN SERVICIO			
	FORMACIÓN I.E.A.			
	FORMATO SÉNECA			

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:



- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	ANDRÉS ALGUACIL MARTÍNEZ
Equipo:	————
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y dos del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de



diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Direcciones de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de la Consejería competente en materia de educación pendiente de publicación, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos que se publique mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos.



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación



Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

Responsable:

Inspección General de
Educación

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVO CURSO 2020/2021	
b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promovándose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y tres del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para incluir entre los requisitos de participación en los concursos de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes



públicos el de «estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.»

Este requisito, considerado de la misma forma en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, encuentra respuesta en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como en los cursos de actualización de competencias directivas

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva, teniendo prioridad en dicha participación el personal funcionario de carrera, pudiendo cubrirse las plazas vacantes en estos cursos con personal funcionario interino.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (CFD - 120 horas) y al curso de actualización de competencias directivas (CAD - 60 horas). Dichos módulos son los siguientes:



MÓDULOS
1. Proyecto de dirección
2. Factores clave para una dirección escolar
3. Rendición de cuentas y calidad educativa
4. Organización y gestión de centros educativos
5. Gestión de los recursos del centro docente
6. Marco normativo aplicable a los centros docentes

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección



Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	EUFRASIO AMADOR CASTELLANO LUQUE
Equipo:	COORDINADORES-AS EQUIPOS

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.	
a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.	
a.4. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.	
b.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa



	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los



órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES				
01/09/20	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio – Julio 2021	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial ADJUNTÍA
Equipo:	EQUIPO DE COORDINACIÓN PROVINCIAL

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.	
d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.	
PROCESOS	
A lo largo del curso	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
	Elaboración de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.
	Evaluación del funcionamiento y las tareas realizadas de las áreas específicas de trabajo.
A partir de mayo	Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:



- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2020	Elaboración de los	Responsables de las	Información	Informe provincial



TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
	informes provinciales de las actuaciones	actuaciones	Datos y hechos	
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación



Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

	INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES ¹
PRIO 1	<ul style="list-style-type: none"> • Los centros y servicios han reducido, durante la aplicación de esta actuación, el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente. Así mismo, se ha reducido el número de disfunciones relacionadas con los aspectos fundamentales de su organización y funcionamiento. Por otra parte, se han ordenado los aspectos esenciales, de atención a la diversidad, preferentemente, en el ámbito de la enseñanza básica (Primaria y E.S.O.).
PRIO 2	<ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de esta actuación ha permitido reducir la tasa de fracaso / abandono en E.S.O. y postobligatoria, tomando las medidas pertinentes para dicho cometido. Así mismo, se ha posibilitado una mayor eficacia del Programa de Tránsito entre las etapas educativas que conforman la enseñanza básica, en el marco de lo establecido en las Instrucciones 8 y 9/2020
HO. 1	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha posibilitado la evaluación de todos los funcionarios docentes afectados, y pendientes de anteriores convocatorias, recogiendo todas las evidencias y datos de evaluación en el módulo correspondiente de Séneca.
HO. 2	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha desarrollado la evaluación del 100% de las direcciones que finalizan mandato, de acuerdo a su normativa específica (2.1). • Así mismo, se ha realizado la evaluación procesual del 100% de las direcciones de acuerdo a su normativa de aplicación, recogiendo las evidencias y datos correspondientes en el módulo Séneca (2.1). • Se ha realizado la selección de las direcciones afectas en los centros con vacantes en el presente curso escolar, de acuerdo a la nueva normativa regulada al efecto Decreto 152/2020 (2.2). • Se ha dado participación a la I.E. en el proceso formativo de las direcciones de los centros, a tenor de las directrices de la Inspección General.
HO. 3	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha actuado de oficio, a instancia de parte, o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto escolar, realizando el pertinente asesoramiento a los diferentes sectores y agentes de la Comunidad Educativa.

1 En su caso, cada Servicio Provincial formulará de manera complementaria los indicadores cualitativos que precisen para realizar una medición más contextualizada al marco de su provincia.



HO. 4	<ul style="list-style-type: none">• La actuación se ha desarrollado, de acuerdo a los indicadores establecidos en el Plan General para la progresiva cumplimentación de la memoria anual 20/21.
HO. 5.1	<ul style="list-style-type: none">• Se han desarrollado las actividades de formación previstas en el plan de trabajo para este curso escolar, con vistas a dar respuesta a las necesidades y actuaciones del Plan Provincial 20/21, bien de forma presencial, bien de forma telemática, como consecuencia de la evolución de la COVID-19
HO. 5.2	<ul style="list-style-type: none">• Se ha desarrollado el proceso de digitalización de la I.E. de acuerdo a los tiempos y directrices establecidos por la Inspección General.
HA. 1	<ul style="list-style-type: none">• Se procede / se ha procedido, posibilitando un desarrollo adecuado de la función tutorial, así como la función inspectora de los nuevos Inspectores-as incorporados al Servicio (con menos de un año de experiencia).• Se procede / ha procedido con un plan de acogida que ha sido operativo y versátil a las distintas situaciones devenida por la COVID-19, y las actuaciones ínsitas en el Plan Provincial 20/21.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2020-2021 (HO.5.1)

Responsable:	Responsable de formación del Servicio Provincial ÁNGEL JUAN RUIZ FAJARDO
Equipo:	COORDINADORES-AS EQUIPOS

1.- Objetivos, líneas de actuación formativa, proceso de la actuación.

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVOS CURSO 2020-2021 Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA
e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del Plan General de Actuación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la inspección y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.
<p>Línea de actuación 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.</p> <p>Actividad formativa regional: Elaborar las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.</p>
e.2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
<p>Línea de actuación 2.1. Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.</p> <p>Actividad formativa regional: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo..Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.</p>
Línea de actuación 2.2: Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios



respecto a un posible asesoramiento normativo o desarrollo provincial de un área concreta susceptibles de ser homologados nivel regional.

Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.

e.4. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional y europeo. Propiciando así la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello, se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.

Línea de actuación 4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

Actividad formativa regional: Metodologías innovadoras. Modelos de organización.

Línea de actuación 4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

Actividad formativa regional: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.

e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.

Línea de actuación 5.1. Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización.

Actividad formativa regional: Programa de Gestión "Tramitador"

Actividad formativa regional: Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.

PROCESO

Plan de Formación de la Inspección Educativa.(PA04)

El proceso asociado al Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía se ha definido como un proceso de apoyo dentro del Plan General de Actuación a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

2.- Planificación de la actuación. Niveles de planificación.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2007 y de la *Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-21*, el procedimiento a seguir para elaborar el Plan de Formación se concreta en lo siguiente:

1º. El Plan de Formación provincial partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las instrucciones de la Viceconsejería de Educación aprobadas por la Resolución de 24 de julio de 2019 y que se recogen en el cuadro anterior, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa. Esa concreción se recogerá como propuesta en el Plan Provincial de Actuación.



2º. Integración de los Planes de formación de ámbito provincial en adelante (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa de Andalucía. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial. No obstante se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se desarrolle, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

3º. La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

4º. Dicho Plan de Formación será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, conforme le atribuye la Orden de 13 de julio de 2007, en su artículo 32.2.I), durante el primer trimestre del curso 2020-2021 e incluirá acciones formativas de carácter regional, así como las de carácter provincial.

3.- Muestra

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas.

4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos para esta actuación

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES/ DIRIGIDO A	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 10 de octubre 2020	Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Plan de acción del Grupo de Trabajo de Formación. Propuestas de actividades formativas para incluir en los Planes de Formación Provinciales	IGE Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección	Plan General de Actuación Instrucciones: HO.5.1	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Documento de planificación del Grupo. Propuestas de formación a nivel provincial.
Antes del 30 de octubre	Plan Anual de Formación de la Inspección con la integración de los Planes de Formación Provinciales.	IGE	Planes Provinciales de Formación Plan Regional de Formación	<ul style="list-style-type: none"> Resolución aprobación de la Viceconsejera del Plan Anual de Formación para el perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.
1º Trimestre	Actividad formativa regional 1: Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)	IGE Servicios Provinciales	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Transformación digital Educativa Andalucía. Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.	IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Ponentes externos	Planificación Actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 1: Gestión por procesos.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de	PGA. Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración. Fichas procesos.



Plan Provincial de Actuación de Jaén

	Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.	Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Especificas Ponente externo		
2º Trimestre	Actividad formativa regional 2: Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Planificación Actividad.	• Resultados valoración
	Actividad formativa regional: Metodologías innovadoras. Modelos de organización.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Formación. Áreas Especificas Ponente externo	Planificación Actividad	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Especificas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo..Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Especificas Ponente externo	Planificación Actuación.	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 1: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación Ponente externo	Planificación Actuación.	• Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 2: Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Especificas Ponente externo	IGE Planificación Actuación.	• Resultados. Valoración



Plan Provincial de Actuación de Jaén

	General de Actuación.			
3º Trimestre	<p>Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</p>	<p>IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas</p>	<p>Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	<p>Actividad formativa regional 2: <i>La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes. Reflexión sobre los modelos visitas a las aulas. Propuestas modificación.</i></p>	<p>IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p>	<p>Planificación actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
Trimestralmente	<p>Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del desarrollo del Plan Anual de Perfeccionamiento. Valoración de las actividades formativas realizadas a nivel provincial y regional. Ajustes planificación. Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas. 	<p>IG Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p>	<p>Plan Anual de Formación. Planificación de las actividades formativas del trimestre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acta de la sesión. Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado
Junio 2020	<p>Valoración regional de la formación realizada a lo largo del curso. Valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Elaboración de Memoria del Grupo de Trabajo.</p>	<p>IG Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p>	<p>Plan Anual de Formación Perfeccionamiento General de Actuación Valoraciones y evidencias obtenidas a lo largo del curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acta de la sesión Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado Valoración del Equipo de



Plan Provincial de Actuación de Jaén

				Coordinación del Plan de Formación. <ul style="list-style-type: none">• Memoria Final del Grupo de Trabajo.
Final del curso 2019-2020	Valoración provincial de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del curso.	IGE	Instrucciones: HO.5.1	Memoria Anual de la Inspección Educativa

Se recogerá la planificación de las actividades formativas previstas a nivel provincial.



7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2020/2021, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- *Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.*
- *Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.*
- *Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*
- *Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.*
- *Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.*

9.- Indicadores de la actuación

Para la evaluación de cada sesión formativa, se contemplan una serie de instrumentos de valoración con base en los indicadores establecidos en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa. Por lo que estos indicadores se vincularán con las actividades formativas que se planifiquen a nivel provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)

Responsable:	Inspección General de Educación
Equipo:	_____

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
PROCESO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, en el curso 2020-2021 se procederá a pilotar y, en su caso, generalizar la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

Este pilotaje se desarrollará en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de Cádiz y Córdoba y, una vez se valide, se procederá a la generalización en el resto de servicios.

La actuación **se inicia** con el desarrollo de una sesión de formación a los formadores de los Servicios Provinciales de Inspección encargados del pilotaje, así como la posterior formación a los miembros de estos Servicios por parte del equipo de formadores.



Tras el inicio se procederá al **desarrollo** de la misma mediante el uso del módulo por parte de los Servicios Provinciales.

Semanalmente, en el seno del Equipo de Coordinación Provincial se recogerán los problemas y dificultades que hayan podido detectarse en el uso de módulo del Tramitador con el fin de que aquellas que no puedan ser solucionadas a nivel provincial se trasladen en las reuniones de coordinación y seguimiento del módulo que se desarrollarán quincenalmente.

Tras la fase de pilotaje se procederá a la generalización del uso de módulo del Tramitador al resto de Servicios, previa presentación de resultados al Consejo de Inspección, comenzándose con el desarrollo de la formación a formadores del resto de Servicios así como los inspectores/as de los mismos.

3.- Muestra

En la fase de pilotaje: Servicios Provinciales de Inspección de Cádiz y Córdoba.

En la fase de generalización: resto de Servicios Provinciales de Inspección.

4.- Instrumentos

Se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual del módulo de Tramitador.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
4 de septiembre de 2010	Reunión de coordinación del pilotaje	IGE	Instrucciones: HO.5.2	
21 de septiembre de 2020	Formación a formadores	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
2ª quincena de octubre de 2020	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales en pilotaje	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Primer trimestre del curso 2019-2020	Pilotaje del módulo del Tramitador	IGE Jefaturas Adjuntas (CA y CO)	PGA Instrucciones: HO.5.2	
A lo largo del curso (semanalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador a nivel provincial	SPIE	Instrucciones: HO.5.2	Documento de recogida de información
A lo largo del curso (quincenalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 Documento de recogida de información	Acta de las reuniones mantenidas
Enero de 2021	Formación a formadores (resto de Servicios Provinciales)	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Enero - Febrero de 2021	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Febrero de 2021	Apertura del módulo al resto de Servicios	SPIE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Final del curso 2020-2021	Valoración de la implantación y uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 HO.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	—
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVO CURSO 20-21
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.
PROCESO ESTRATÉGICO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.



En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.



- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.2	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Informe desfavorable.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de planes de acogida, seguimiento y tutorización, que incluyan los elementos de pertinencia y operatividad para posibilitar el aprendizaje y el desarrollo de la función inspectora.
<ul style="list-style-type: none"> • Cualificar el desarrollo de la función inspectora, mediante el apoyo tutorial en el desarrollo de los distintas actuaciones del Plan Provincial 20/21.



-

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2020-2021, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos.

- Posibilitar la funcionalidad de los instrumentos y contenidos del área, de cara al desarrollo e integración de las distintas actuaciones del Plan Provincial.
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados, contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área, participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecúen los generales a la provincia y al Servicio Provincial.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Posibilitar la funcionalidad de los instrumentos y contenidos del área, de cara al desarrollo e integración de las distintas actuaciones del Plan Provincial.
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados, contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área, participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecúen los generales a la provincia y al Servicio Provincial.



GRUPOS DE TRABAJO ¹			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Educación Permanente Grupo de trabajo de Formación Profesional 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos ²	Tareas	Responsable	Observaciones
Semanal	Área / Integración actuaciones	R.A.	----

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Posibilitar la funcionalidad de los instrumentos y contenidos del área, de cara al desarrollo e integración de las distintas actuaciones del Plan Provincial.

¹ **(Para todas las Áreas)** Es posible distribuir los objetivos y la concreción anual entre los grupos de trabajo del Área.

² **(Para todas las Áreas)** Cada Servicio Provincial atribuirá tiempo a cada Área para el desarrollo de los contenidos que se establezcan en la concreción anual y se posibilite el seguimiento de los mismos a lo largo del curso



<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados, contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área, participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecúen los generales a la provincia y al Servicio Provincial. 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia • Grupo de trabajo de Atención a la diversidad 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Semanal	Área / Integración actuaciones	R.A.	-----



Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Posibilitar la funcionalidad de los instrumentos y contenidos del área, de cara al desarrollo e integración de las distintas actuaciones del Plan Provincial.
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados, contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área, participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecúen los generales a la provincia y al Servicio Provincial.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas
- Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas
- Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva
- Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente
- Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado

SEGUIMIENTO**1º trimestre**

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias
- Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)

2º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
- Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.
- Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.
- Propuestas de mejora.



3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Semanal	Área / Integración actuaciones	R.A.	-----

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Posibilitar la funcionalidad de los instrumentos y contenidos del área, de cara al desarrollo e integración de las distintas actuaciones del Plan Provincial.
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados, contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área, participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecúen los generales a la provincia y al Servicio Provincial.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar
- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo
- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo 		
---------------------	---	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Semanal	Área / Integración actuaciones	R.A.	-----

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Posibilitar la funcionalidad de los instrumentos y contenidos del área, de cara al desarrollo e integración de las distintas actuaciones del Plan Provincial.
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados, contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área, participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecúen los generales a la provincia y al Servicio Provincial.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.



GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas • Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas • Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre		<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 	
2º trimestre		<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 	
3º trimestre		<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 	
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Semanal	Área / Integración actuaciones	R.A.	-----



Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilitar la funcionalidad de los instrumentos y contenidos del área, de cara al desarrollo e integración de las distintas actuaciones del Plan Provincial. • Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados, contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área, participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecúen los generales a la provincia y al Servicio Provincial. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario • Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...) • Grupo de trabajo de Régimen Administrativo 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).



	<ul style="list-style-type: none">• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio• Propuestas de mejora.		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Semanal	Área / Integración actuaciones	R.A.	-----





JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PLAN DE ACTUACIÓN

**ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL
DE
EDUCACIÓN PERMANENTE Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**

INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

CURSO 2020 - 2021

INDICE

INTRODUCCIÓN

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES

A.1. Coordinación del funcionamiento

A.2. Responsables provinciales

A.3. Responsables provinciales de los grupos de trabajo

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, establece que la organización especializada de la inspección educativa se desarrollará en áreas específicas de trabajo (art. 11.3). Asimismo, el inspector general de educación desempeñará la función de coordinar y realizar el seguimiento de las áreas específicas de trabajo (art. 14f), ejerciendo las inspectoras e inspectores centrales la coordinación de su funcionamiento y la actuación de los inspectores e inspectoras adscritos a cada una de las mismas (art. 15.3).

Para las áreas específicas de trabajo, el artículo 22 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, establece lo siguiente:

1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirán áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.
2. Las áreas específicas de trabajo estructurales tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa en los campos de la evaluación, el control administrativo, la organización escolar, la planificación de los recursos y la escolarización. Dichas áreas específicas se podrán ampliar de acuerdo con lo que la Consejería de Educación y Ciencia determine.
3. Las áreas específicas de trabajo curriculares tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa de acuerdo con las áreas y materias que integran el currículo del sistema educativo.
4. Todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos, al menos, a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular, en función de su experiencia profesional y formación específica, así como de las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.
5. La organización y el funcionamiento de las diferentes áreas específicas de trabajo, que tendrán un ámbito de actuación regional, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia.
6. El titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajo, a propuesta del titular de la Delegación Provincial.
7. Con el fin de realizar informes, estudios y propuestas relacionados con cada una de las áreas específicas de trabajo, se designarán responsables de las mismas.

Todo lo anterior se desarrolla en el Capítulo V de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, y el artículo 38.2a de dicha norma establece que, para su cumplimiento, los inspectores e inspectoras centrales tendrán la atribución de proponer el plan de actuación de las áreas específicas de trabajo.

Por todo ello, se procede a la elaboración del plan de actuación del Área específica de trabajo estructural de Educación Permanente y Formación Profesional.

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES**A.1 Coordinación del funcionamiento**

Inspector/a central	Manuel Zulueta Castañeda
----------------------------	--------------------------

A.2 Responsables provinciales

Almería	Inmaculada Flores Peláez
Cádiz	Antonio Guerrero Bernabé
Córdoba	Victoriano Anguita López
Granada	Arturo Díaz de la Guardia Moreno
Huelva	Javier Jesús León Parada
Jaén	Gabriel Polo Gilabert
Málaga	José Miguel del Río Palomino
Sevilla	Sergio Morilla Pineda

A.3 Responsables provinciales de los grupos de trabajo

ALMERÍA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
De Educación Permanente	Francisco Javier Martínez López
De Formación Profesional	Inmaculada Flores Peláez

CÁDIZ	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
De Educación Permanente	María José Torres Letrán
De Formación Profesional	Antonio Guerrero Bernabé

CÓRDOBA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
De Educación Permanente	Ángel Gabriel Ruiz Castilla
De Formación Profesional	Victoriano Anguita López

GRANADA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
De Educación Permanente	Juan Antonio Ruiz Lucena
De Formación Profesional	Arturo Díaz de la Guardia Moreno

HUELVA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
De Educación Permanente	Pedro Cordero Moreno
De Formación Profesional	Javier Jesús León Paradas

JAÉN	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
De Educación Permanente	Fernando Martos Sabariego
De Formación Profesional	Gabriel Polo Gilabert

MÁLAGA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
De Educación Permanente	Francisco Aguilar Trujillo
De Formación Profesional	José Miguel del Río Palomino

SEVILLA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
De Educación Permanente	Sergio Morilla Pineda
De Formación Profesional	Julio Miguel Fuentes Sánchez

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

Funciones

Conforme al 55 de la Orden de 13 de julio de 2007, son **funciones** de las áreas específicas de trabajo estructurales las siguientes:

- Informar, coordinar y asesorar sobre las actuaciones relacionadas con el área.
- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Impulsar y colaborar en actividades de formación referidas a los contenidos del área.
- Elaborar informes, estudios y propuestas relacionados con el área.

Contenidos

Los contenidos del Área específica de trabajo estructural de Educación Permanente y Formación Profesional se llevarán a cabo mediante las siguientes **tareas** que, según el Anexo III de la Orden de 13 de julio de 2007, le corresponden:

- La coordinación de las actuaciones de la inspección educativa en el ámbito de la educación permanente y formación profesional; de manera especial, las que corresponden a la organización educativa y al desarrollo de las enseñanzas en sus diferentes modalidades y centros.
- La realización de informes y propuestas con respecto a las tareas que se desarrollen.
- La participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.
- El impulso y la participación en las actividades de formación relacionadas con la educación permanente y la formación profesional.
- Otras tareas que se le atribuyan en el correspondiente Plan General de Actuación o en los Planes Provinciales.

La puesta en marcha de estas funciones y contenidos se planifican a partir de unos objetivos, concreción anual, temporalización y seguimiento.

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el desarrollo de de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo. • Distribución de tareas y establecimiento de planificación. • Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo. • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias. • Jornada/s de trabajo videoconferencia/presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de

	<p>Anual de funcionamiento del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN.			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer Trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Inspector central	Los documentos actualizados se alojarán en INSPECTIO.
Primer y segundo trimestre	Propuesta de aspectos a incluir en el informe de evaluación de los funcionarios en prácticas del cuerpo de profesores técnicos de FP	Inspector central	Esta labor será desarrollada a nivel provincial por el Grupo de Trabajo de Formación Profesional, para posteriormente establecer una propuesta común del área a nivel autonómico.
Segundo trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección .	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
Tercer trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Inspector central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PLAN DE ACTUACIÓN

**ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL
DE
EDUCACIÓN EN VALORES, DIVERSIDAD EDUCATIVA
Y CONVIVENCIA**

INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

CURSO 2020 - 2021

INDICE

INTRODUCCIÓN

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES

- A.1. Coordinación del funcionamiento
- A.2. Responsables provinciales
- A.3. Responsables provinciales de los grupos de trabajo

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, establece que la organización especializada de la inspección educativa se desarrollará en áreas específicas de trabajo (art. 11.3). Asimismo, el inspector general de educación desempeñará la función de coordinar y realizar el seguimiento de las áreas específicas de trabajo (art. 14f), ejerciendo las inspectoras e inspectores centrales la coordinación de su funcionamiento y la actuación de los inspectores e inspectoras adscritos a cada una de las mismas (art. 15.3).

Para las áreas específicas de trabajo lo siguiente, el artículo 22 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, establece lo siguiente:

1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirán áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.
2. Las áreas específicas de trabajo estructurales tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa en los campos de la evaluación, el control administrativo, la organización escolar, la planificación de los recursos y la escolarización. Dichas áreas específicas se podrán ampliar de acuerdo con lo que la Consejería de Educación y Ciencia determine.
3. Las áreas específicas de trabajo curriculares tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa de acuerdo con las áreas y materias que integran el currículo del sistema educativo.
4. Todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos, al menos, a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular, en función de su experiencia profesional y formación específica, así como de las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.
5. La organización y el funcionamiento de las diferentes áreas específicas de trabajo, que tendrán un ámbito de actuación regional, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia.
6. El titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajo, a propuesta del titular de la Delegación Provincial.
7. Con el fin de realizar informes, estudios y propuestas relacionados con cada una de las áreas específicas de trabajo, se designarán responsables de las mismas.

Todo lo anterior se desarrolla en el Capítulo V de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, y el artículo 38.2a de dicha norma establece que, para su cumplimiento, los inspectores e inspectoras centrales tendrán la atribución de proponer el plan de actuación de las áreas específicas de trabajo.

Por todo ello, se procede a la elaboración del plan de actuación del Área específica de trabajo estructural de “Educación en Valores, Diversidad Educativa y Convivencia”.

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES**A.1 Coordinación del funcionamiento**

Inspector/a central	Rosa M. ^a Pérez Galafate
----------------------------	-------------------------------------

A.2 Responsables provinciales

Almería	José Tuvilla Rayo
Cádiz	Rafael Matito Torrecilla
Córdoba	Francisco Cuadrado Muñoz
Granada	Francisco Bautista Toledo
Huelva	Antonio Martín Carrera
Jaén	Antonia Cárdenas Sánchez
Málaga	Catalina Ortega Puertas
Sevilla	Remedios Rueda López

A.3 Responsables provinciales de los grupos de trabajo

ALMERÍA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Educación en Valores y Convivencia	José Tuvilla Rayo
Atención a la Diversidad	Francisco Jesús López López

CÁDIZ	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Educación en Valores y Convivencia	Isabel Armada Prieto
Atención a la Diversidad	Rafael Matito Torrecilla

CÓRDOBA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Educación en Valores y Convivencia	Francisco Jerónimo Cuadrado Muñoz
Atención a la Diversidad	

GRANADA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Educación en Valores y Convivencia	Francisco Bautista Toledo
Atención a la Diversidad	José Francisco Muñoz Molina

HUELVA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Educación en Valores y Convivencia	Gregorio de los Santos Ruiz
Atención a la Diversidad	Antonio Martín Carrera

JAÉN	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Educación en Valores y Convivencia	Antonia Cárdenas Sánchez
Atención a la Diversidad	

MÁLAGA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Educación en Valores y Convivencia	Catalina Ortega Puertas
Atención a la Diversidad	Javier Madrid Vinatea

SEVILLA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Educación en Valores y Convivencia	Remedios Rueda López
Atención a la Diversidad	María Dolores Rodríguez Palmar

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

Funciones

Conforme al 55 de la Orden de 13 de julio de 2007, son **funciones** de las áreas específicas de trabajo estructurales las siguientes:

- Informar, coordinar y asesorar sobre las actuaciones relacionadas con el área.
- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Impulsar y colaborar en actividades de formación referidas a los contenidos del área.
- Elaborar informes, estudios y propuestas relacionados con el área.

Contenidos

Los contenidos del Área específica de trabajo estructural de Educación en Valores, Diversidad Educativa y Convivencia, se llevarán a cabo mediante las siguientes **tareas** que, según el Anexo III de la Orden de 13 de julio de 2007, le corresponden:

- La coordinación de las tareas de la inspección en el ámbito de la educación en valores y de los programas o ejes transversales del currículo.
- La coordinación de las actuaciones referidas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.
- La coordinación de las tareas de la inspección en el ámbito de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos y deberes del alumnado.
- La coordinación de las tareas de la inspección con respecto al alumnado inmigrante o en situaciones de desventaja social.
- La coordinación de las actuaciones relativas a los planes de igualdad.
- La realización de informes y propuestas con respecto a las tareas que se desarrollen.
- La participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.
- El impulso y la participación en las actividades de formación relacionadas con la educación en valores, la diversidad educativa y la convivencia.
- Otras tareas que se le atribuyan en el correspondiente Plan General de Actuación o en los Planes Provinciales.

La puesta en marcha de estas funciones y contenidos se planifican a partir de unos objetivos, concreción anual, temporalización y seguimiento.

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el desarrollo de de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo . • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 	
SEGUIMIENTO	
<p>1º trimestre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Videoconferencia / Jornada de trabajo presencial (si es necesario)
<p>2º trimestre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
<p>3º trimestre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Inspectora central	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en <i>Inspectio</i> en actuación HO.3.
1º trimestre 2º trimestre	Aportaciones para la actualización de los informes homologados para la actuación HO.1. Especialidad: Orientación Educativa.	Inspectora central	Las aportaciones serán trasladadas al área de Evaluación del SE. Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO.1, en el Sistema de información Séneca
2º trimestre 3º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	Inspectora central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspectora central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede.	Inspectora central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación	Inspectora central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PLAN DE ACTUACIÓN

**ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL
DE
EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**

INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

CURSO 2020 - 2021

INDICE

INTRODUCCIÓN

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES

A.1. Coordinación del funcionamiento

A.2. Responsables provinciales

A.3. Responsables provinciales de los grupos de trabajo

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, establece que la organización especializada de la inspección educativa se desarrollará en áreas específicas de trabajo (art. 11.3). Asimismo, el inspector general de educación desempeñará la función de coordinar y realizar el seguimiento de las áreas específicas de trabajo (art. 14f), ejerciendo las inspectoras e inspectores centrales la coordinación de su funcionamiento y la actuación de los inspectores e inspectoras adscritos a cada una de las mismas (art. 15.3).

Para las áreas específicas de trabajo lo siguiente, el artículo 22 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, establece lo siguiente:

1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirán áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.
2. Las áreas específicas de trabajo estructurales tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa en los campos de la evaluación, el control administrativo, la organización escolar, la planificación de los recursos y la escolarización. Dichas áreas específicas se podrán ampliar de acuerdo con lo que la Consejería de Educación y Ciencia determine.
3. Las áreas específicas de trabajo curriculares tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa de acuerdo con las áreas y materias que integran el currículo del sistema educativo.
4. Todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos, al menos, a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular, en función de su experiencia profesional y formación específica, así como de las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.
5. La organización y el funcionamiento de las diferentes áreas específicas de trabajo, que tendrán un ámbito de actuación regional, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia.
6. El titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajo, a propuesta del titular de la Delegación Provincial.
7. Con el fin de realizar informes, estudios y propuestas relacionados con cada una de las áreas específicas de trabajo, se designarán responsables de las mismas.

Todo lo anterior se desarrolla en el Capítulo V de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, y el artículo 38.2a de dicha norma establece que, para su cumplimiento, los inspectores e inspectoras centrales tendrán la atribución de proponer el plan de actuación de las áreas específicas de trabajo.

Por todo ello, se procede a la elaboración del plan de actuación del Área específica de trabajo estructural de “Evaluación del Sistema Educativo”.

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES**A.1 Coordinación del funcionamiento**

Inspector/a central	Rosa M. ^a Pérez Galafate
----------------------------	-------------------------------------

A.2 Responsables provinciales

Almería	José Antonio Asensio Romero
Cádiz	José Alberto Cabello Piñar
Córdoba	Francisco Javier Fernández Franco
Granada	Francisco Martín Cebrián
Huelva	Jesús Díaz Magro
Jaén	Trinidad Martínez García
Málaga	Gonzalo González González
Sevilla	Ana M. ^a Verdugo Bocanegra

A.3 Responsables provinciales de los grupos de trabajo

ALMERÍA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Francisco Javier Martínez López
Evaluación de centros, servicios y programas	Juan José Samper Márquez
Selección y evaluación de la función directiva	José Antonio Asensio Romero
Evaluación de la práctica docente	Francisco Javier Parra Viúdez
Garantías de la evaluación del alumnado	Carlos Muñoz Morales

CÁDIZ	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Natividad Jiménez Hurtado
Evaluación de centros, servicios y programas	Francisco Javier Traverso García
Selección y evaluación de la función directiva	José Alberto Cabello Piñar
Evaluación de la práctica docente	José Alberto Cabello Piñar
Garantías de evaluación del alumnado	Juan Antonio Bellido Cala

CÓRDOBA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	M.ª Carmen Muñoz Fernández
Evaluación de centros, servicios y programas	M.ª Carmen Padilla López
Selección y evaluación de la función directiva	Francisco Javier Fernández Franco
Evaluación de la práctica docente	Ana Moreno Moreno
Garantías de la evaluación del alumnado	Alfonso Rodríguez Tápiz

GRANADA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Encarnación Moreno Fernández
Evaluación de centros, servicios y programas	Francisco Martín Cebrián
Selección y evaluación de la función directiva	M.ª Ángeles Almirón Lozano

Evaluación de la práctica docente	Antonio Lara Ramos
Garantías de la evaluación del alumnado	Rafael Mesa Sánchez

HUELVA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Miguel Ángel Pérez Gómez
Evaluación de centros, servicios y programas	Francisco Jesús García Ponce
Selección y evaluación de la función directiva	A. Jesús Díaz Magro
Evaluación de la práctica docente	Matías Campoy Jiménez
Garantías de la evaluación del alumnado	Carmen Pulgarín Medina

JAÉN	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Miguel Civico Barbero Sebastián Dávila Jiménez Ana M.ª Hidalgo Ruiz
Evaluación de centros, servicios y programas	Trinidad Martínez García
Selección y evaluación de la función directiva	Andrés Alguacil Martínez
Evaluación de la práctica docente	Nieves Marín Bello
Garantías de la evaluación del alumnado	Trinidad Martínez García

MÁLAGA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
De Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Francisco Jesús González Rivera
De Evaluación de centros, servicios y programas	Gonzalo González González
De Selección y evaluación de la función directiva	Pedro Azuara Molina
De Evaluación de la práctica docente	Manuel Rebollo Bueno
De Garantías de la evaluación del alumnado	Juan Carlos Orozco Fernández

SEVILLA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	M.ª Ángeles Díaz Linares
Evaluación de centros, servicios y programas	Ana María Verdugo Bocanegra
Selección y evaluación de la función directiva	Juan Antonio Bello Jiménez
Evaluación de la práctica docente	José M. Pérez López
Garantías de la evaluación del alumnado	Javier León Dueñas

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

Funciones

Conforme al 55 de la Orden de 13 de julio de 2007, son **funciones** de las áreas específicas de trabajo estructurales las siguientes:

- Informar, coordinar y asesorar sobre las actuaciones relacionadas con el área.
- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Impulsar y colaborar en actividades de formación referidas a los contenidos del área.
- Elaborar informes, estudios y propuestas relacionados con el área.

Contenidos

Los contenidos del Área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, se llevarán a cabo mediante las siguientes **tareas** que, según el Anexo III de la Orden de 13 de julio de 2007, le corresponden:

- a) El desarrollo de los procesos de valoración del ejercicio directivo.
- b) La evaluación de la práctica docente tanto en el acceso a la función pública, como en el desarrollo de la misma.
- c) La evaluación externa de los centros docentes y desarrollo de planes de mejora, innovación o calidad.
- d) El análisis de los rendimientos escolares del alumnado y coordinación de las intervenciones que resulten.
- e) La realización de informes y propuestas con respecto a las tareas que se desarrollen.
- f) La participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.
- g) El impulso y la participación en las actividades de formación relacionadas con la supervisión y evaluación del sistema educativo.
- h) Otras tareas que se le atribuyan en el correspondiente Plan General de Actuación o en los Planes Provinciales.

La puesta en marcha de estas funciones y contenidos se planifican a partir de unos objetivos, concreción anual, temporalización y seguimiento.

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

OBJETIVOS
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el desarrollo de de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.
CONCRECIÓN ANUAL
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo . • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.

SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Videoconferencia / Jornada de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Inspectora central	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en <i>Inspectio</i> en actuación HO 3
1º trimestre 2º trimestre	Actualización de informes homologados para la actuación HO.1. (ESO-BTO)	Inspectora central	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO.1, en el Sistema de información Séneca. El resto de áreas realizarán las aportaciones que procedan.
2º trimestre 3º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	Inspectora central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
3º trimestre	Actualización de informes homologados para la actuación HO.1. (Informes pendientes)	Inspectora central	Se contará con las aportaciones de otras áreas. Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO.1, en el Sistema de información Séneca

3º trimestre	Revisión y actualización de procedimientos e informes homologados del área, si procede (Garantías Evaluación...)	Inspectora central	En su caso, los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en <i>Inspectio</i> en la actuación HO 3
A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspectora central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
A lo largo de del curso	Analizar la nueva normativa y realizar propuestas de documentos, informes y procedimientos homologados relacionados con la actuación HO.2	Inspectora central	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO.2, en el Sistema de información Séneca
A lo largo de del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede	Inspectora central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente
A lo largo de del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación	Inspectora central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PLAN DE ACTUACIÓN

**ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL
ORDENACIÓN EDUCATIVA Y
ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

CURSO 2020 - 2021

INDICE

INTRODUCCIÓN

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES

- A.1. Coordinación del funcionamiento
- A.2. Responsables provinciales
- A.3. Responsables provinciales de los grupos de trabajo

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, establece que la organización especializada de la inspección educativa se desarrollará en áreas específicas de trabajo (art. 11.3). Asimismo, el Inspector General de Educación desempeñará la función de coordinar y realizar el seguimiento de las áreas específicas de trabajo (art. 14f), ejerciendo las inspectoras e inspectores centrales la coordinación de su funcionamiento y la actuación de los inspectores e inspectoras adscritos a cada una de las mismas (art. 15.3).

Para las áreas específicas de trabajo, el artículo 22 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, establece lo siguiente:

1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirán áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.
2. Las áreas específicas de trabajo estructurales tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa en los campos de la evaluación, el control administrativo, la organización escolar, la planificación de los recursos y la escolarización. Dichas áreas específicas se podrán ampliar de acuerdo con lo que la Consejería de Educación y Ciencia (hoy Consejería de Educación y Deporte) determine.
3. Las áreas específicas de trabajo curriculares tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa de acuerdo con las áreas y materias que integran el currículo del sistema educativo.
4. Todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos, al menos, a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular, en función de su experiencia profesional y formación específica, así como de las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.
5. La organización y el funcionamiento de las diferentes áreas específicas de trabajo, que tendrán un ámbito de actuación regional, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia (hoy Consejería de Educación y Deporte).
6. El titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia (hoy Viceconsejería de Educación y Deporte) adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajo, a propuesta del titular de la Delegación Provincial.
7. Con el fin de realizar informes, estudios y propuestas relacionados con cada una de las áreas específicas de trabajo, se designarán responsables de las mismas.

Todo lo anterior se desarrolla en el Capítulo V de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, y el artículo 38.2a de dicha norma establece que, para su cumplimiento, los inspectores e inspectoras centrales tendrán la atribución de proponer el plan de actuación de las áreas específicas de trabajo.

Por todo ello, se procede a la elaboración del plan de actuación del Área específica de trabajo estructural de Ordenación educativa y organización escolar.

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES**A.1 Coordinación del funcionamiento**

Inspector central	José Francisco Pérez Aguilar
--------------------------	------------------------------

A.2 Responsables provinciales

Almería	Manuel Rodríguez Maldonado
Cádiz	Salvador Pérez Rubio
Córdoba	Victor Eugenio Ocio Martín
Granada	Encarnación Cazalilla Gómez
Huelva	María Luisa Hernández Contreras
Jaén	Rafael Montilla Torres
Málaga	Doris B. Silvera Morón
Sevilla	Pedro Joaquín Palacios Pavón

A.3 Responsables provinciales de los grupos de trabajo

ALMERÍA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Ordenación educativa y organización escolar	Manuel Rodríguez Maldonado
Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Carlos Muñoz Morales
Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	M. ^a José Serrano Martínez
Centros privados y concertados	Francisco Javier Toro Gil

CÁDIZ	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Ordenación educativa y	José Alberto Cabello Piña

organización escolar	
Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Manuela Illana Martos
Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	Inmaculada Llorens Clemente
Centros privados y concertados	Manuel López Navarro

CÓRDOBA

Grupos de trabajo	Inspectores/as
Ordenación educativa y organización escolar	Victor Eugenio Ocio Martín
Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	José Francisco Fernández Molero
Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	Francisco Javier Moro Castro
Centros privados y concertados	María del Carmen Padilla López Manuel Casado Raigón

GRANADA

Grupos de trabajo	Inspectores/as
Ordenación educativa y organización escolar	Encarnación Cazalilla Gómez
Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Salvio Luis Rodríguez Higuera
Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	Juan Miguel López Sola
Centros privados y concertados	Antonio Salmeron Nieto

HUELVA

Grupos de trabajo	Inspectores/as
Ordenación educativa y organización escolar	María Luisa Hernández Contreras
Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesino

Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	María Francisca Ledesma Fernández
Centros privados y concertados	Juan Bautista Romero Carmona

JAÉN	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Ordenación educativa y organización escolar	Rafael Montilla Torres
Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Ana María Hidalgo Ruíz
Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	Ana Isabel Heredia Fernández
Centros privados y concertados	Sebastian Dávila Jiménez

MÁLAGA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Ordenación educativa y organización escolar	Doris B. Silvera Morón
Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	M.ª Estrella Fernández Morales
Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	Juan Antonio Sancho Frías
Centros privados y concertados	Juan Antonio Pulido del Rio

SEVILLA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Ordenación educativa y organización escolar	Pedro Joaquín Palacios Pavón
Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Manuela Jiménez de Cisneros Anguita
Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	María José Catalán Moreno
Centros privados y concertados	Manuel Barranco Gálvez

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

Funciones

Conforme al artículo 55 de la Orden de 13 de julio de 2007, son **funciones** de las áreas específicas de trabajo estructurales las siguientes:

- a) Informar, coordinar y asesorar sobre las actuaciones relacionadas con el área.
- b) Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- c) Impulsar y colaborar en actividades de formación referidas a los contenidos del área.
- d) Elaborar informes, estudios y propuestas relacionados con el área.

Contenidos

Los contenidos del Área específica de trabajo estructural de Ordenación educativa y organización escolar, se llevarán a cabo mediante las siguientes **tareas** que, según el Anexo III de la Orden de 13 de julio de 2007, le corresponden:

- a) Los aspectos relacionadas con la organización y el funcionamiento de los centros (espacios, tiempos, agrupamientos, planes de refuerzo y apoyo, optatividad, opcionalidad...) en la educación infantil, básica, bachillerato y formación profesional.
- b) El desarrollo curricular en sentido amplio y sin menoscabo de las actuaciones específicas encomendadas a las áreas curriculares; con especial consideración de los procesos de evaluación del alumnado y de las garantías procedimentales para la misma.
- c) Las actuaciones relacionadas con el plurilingüismo y la anticipación del aprendizaje de lenguas extranjeras.
- d) Las actuaciones relacionadas con las respuestas institucionales para la atención a la diversidad del alumnado (adaptaciones y diversificaciones del currículo, programas específicos, sobredotación intelectual...).
- e) El desarrollo de la planificación educativa en los centros docentes.
- f) La coordinación de las tareas de supervisión de las memorias informativas de los centros educativos.
- g) La realización de informes y propuestas con respecto a las tareas que se desarrollen.
- h) La participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.
- i) El impulso y la participación en las actividades de formación relacionadas con la organización educativa.
- j) Otras tareas que se le atribuyan en el correspondiente Plan General de Actuación o en los Planes Provinciales.

La puesta en marcha de estas funciones y contenidos se planifican a partir de unos objetivos, concreción anual, temporalización y seguimiento.

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

OBJETIVOS			
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. • Coordinación de las tareas de supervisión de las memorias informativas de los centros educativos en relación con el impulso de la cumplimentación de los datos asociados a las mismas y otros. 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Puesta en marcha de la resolución de la Delegación Territorial (casos parcialmente conforme y disconforme) dentro del módulo de	Grupo de trabajo del Área	Los responsables provinciales formulan aportaciones a los borradores de resoluciones provisional y firme antes del 23/10/2020.

	atribuciones docentes del Sistema de información Séneca.		
	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Inspector central	Los documentos de los procedimientos homologados se actualizan por los responsables provinciales y se envían antes del 30/10/2020.
Primer trimestre	Impulso de la cumplimentación de los datos asociados a las memorias informativas y otros de interés.	Inspector central Grupo de trabajo del Área Inspección ref.	El Servicio de Estadística Educativa proporciona datos de centros y servicios relativos a la cumplimentación. Se distribuyen a los Servicios Provinciales a través de las Jefaturas adjuntas.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspector central	Análisis del informe "Cumplimiento de los distintos aspectos valorados" (En el perfil <i>Servicio Inspección</i> , ruta: <i>Utilidades>Documentos>Evaluación de centros</i>). En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspector central	Análisis del informe "Cumplimiento de los distintos aspectos valorados" (En el perfil <i>Servicio Inspección</i> , ruta: <i>Utilidades>Documentos>Evaluación de centros</i>). En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
Tercer trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector Central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Inspector central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PLAN DE ACTUACIÓN

**ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, DE IDIOMAS Y
DEPORTIVAS**

INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

CURSO 2020 - 2021

INDICE

INTRODUCCIÓN

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES

A.1. Coordinación del funcionamiento

A.2. Responsables provinciales

A.3. Responsables provinciales de los grupos de trabajo

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, establece que la organización especializada de la inspección educativa se desarrollará en áreas específicas de trabajo (art. 11.3). Asimismo, el inspector general de educación desempeñará la función de coordinar y realizar el seguimiento de las áreas específicas de trabajo (art. 14f), ejerciendo las inspectoras e inspectores centrales la coordinación de su funcionamiento y la actuación de los inspectores e inspectoras adscritos a cada una de las mismas (art. 15.3).

Para las áreas específicas de trabajo, el artículo 22 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, establece lo siguiente:

1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirán áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.
2. Las áreas específicas de trabajo estructurales tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa en los campos de la evaluación, el control administrativo, la organización escolar, la planificación de los recursos y la escolarización. Dichas áreas específicas se podrán ampliar de acuerdo con lo que la Consejería de Educación y Ciencia determine.
3. Las áreas específicas de trabajo curriculares tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa de acuerdo con las áreas y materias que integran el currículo del sistema educativo.
4. Todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos, al menos, a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular, en función de su experiencia profesional y formación específica, así como de las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.
5. La organización y el funcionamiento de las diferentes áreas específicas de trabajo, que tendrán un ámbito de actuación regional, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia.
6. El titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajo, a propuesta del titular de la Delegación Provincial.
7. Con el fin de realizar informes, estudios y propuestas relacionados con cada una de las áreas específicas de trabajo, se designarán responsables de las mismas.

Todo lo anterior se desarrolla en el Capítulo V de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, y el artículo 38.2a de dicha norma establece que, para su cumplimiento, los inspectores e inspectoras centrales tendrán la atribución de proponer el plan de actuación de las áreas específicas de trabajo.

Por todo ello, se procede a la elaboración del plan de actuación del Área específica de trabajo estructural de Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas.

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES**A.1 Coordinación del funcionamiento**

Inspector/a central	Manuel Zulueta Castañeda
----------------------------	--------------------------

A.2 Responsables provinciales

Almería	Noelia Tineo Guerrero
Cádiz	Dolores Carrasco Arauz
Córdoba	Rafael Navarro Bogallo
Granada	Antonio Francisco Puentes Molina
Huelva	Francisco Javier Hernández Reinoso
Jaén	David Quirantes Sierra
Málaga	María Jesús Arnaiz Tapia
Sevilla	Manuel Revuelta Marchena

A.3 Responsables provinciales de los grupos de trabajo

ALMERÍA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Enseñanzas artísticas	Noelia Tineo Guerrero
Enseñanzas de idiomas	Javier Torrecilla Torregrosa
Enseñanzas deportivas	Carmen M ^a Martínez Nieto

CÁDIZ	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Enseñanzas artísticas	Patricia Prieto Coria
Enseñanzas de idiomas	Silvia Viñolo Gil

Enseñanzas deportivas	David Benítez Martín
------------------------------	----------------------

CÓRDOBA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Enseñanzas artísticas	Rafael Navarro Bogallo
Enseñanzas de idiomas	M.ª Rocío Sánchez Bonilla
Enseñanzas deportivas	Sebastián Ballesteros Moreno

GRANADA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Enseñanzas artísticas	Antonio Francisco Puentes Molina
Enseñanzas de idiomas	Cristina Ramos López
Enseñanzas deportivas	Rafael Molina Navarro

HUELVA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Enseñanzas artísticas	José Ignacio Martín Domínguez
Enseñanzas de idiomas	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos
Enseñanzas deportivas	Francisco Javier Hernández Reinoso

JAÉN	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Enseñanzas artísticas	Miguel Civico Barrero
Enseñanzas de idiomas	Ana María Hidalgo Ruiz
Enseñanzas deportivas	David Quirantes Sierra

MÁLAGA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Enseñanzas artísticas	María Jesús Arnaiz Tapia
Enseñanzas de idiomas	José María Ariño Gil
Enseñanzas deportivas	Juan Luis García Sánchez

SEVILLA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Enseñanzas artísticas	Fátima García Roncel
Enseñanzas de idiomas	Carmen Rosa Miranda García
Enseñanzas deportivas	Manuel Revuelta Marchena

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

Funciones

Conforme al 55 de la Orden de 13 de julio de 2007, son **funciones** de las áreas específicas de trabajo estructurales las siguientes:

- Informar, coordinar y asesorar sobre las actuaciones relacionadas con el área.
- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Impulsar y colaborar en actividades de formación referidas a los contenidos del área.
- Elaborar informes, estudios y propuestas relacionados con el área.

Contenidos

Los contenidos del Área específica de trabajo estructural de Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas se llevarán a cabo mediante las siguientes **tareas** que, según el Anexo III de la Orden de 13 de julio de 2007, le corresponden:

- La coordinación de las actuaciones de la inspección en la organización educativa y el desarrollo de las enseñanzas artísticas.
- La coordinación de las actuaciones de la inspección en la organización educativa y el desarrollo de las enseñanzas de idiomas.

- c. La coordinación de las actuaciones de la inspección en la organización educativa y el desarrollo de las enseñanzas deportivas.
- d. La realización de informes y propuestas con respecto a las tareas que se desarrollen.
- e. La participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.
- f. El impulso y la participación en las actividades de formación relacionadas con las enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas.
- g. Otras tareas que se le atribuyan en el correspondiente Plan General de Actuación o en los Planes Provinciales.

La puesta en marcha de estas funciones y contenidos se planifican a partir de unos objetivos, concreción anual, temporalización y seguimiento.

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

OBJETIVOS	
Objetivos generales	
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. 	
Objetivos específicos	
<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo. • Distribución de tareas y establecimiento de planificación. • Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo. • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias.

	<ul style="list-style-type: none"> Jornada/s de trabajo videoconferencia/presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer Trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Inspector central	Los documentos actualizados se remitirán a los responsables provinciales para que formulen propuestas.
Primer trimestre y segundo trimestre	Propuesta de aspectos a incluir en el informe de evaluación de los funcionarios en prácticas de los diversos cuerpos docentes de Régimen Especial	Inspector central	Esta labor será desarrollada a nivel provincial por los distintos Grupos de Trabajo de que componen el área, para posteriormente establecer una propuesta común a nivel autonómico.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
3º trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s

			competente/s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Inspector central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PLAN DE ACTUACIÓN

**ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL
RÉGIMEN JURÍDICO - ADMINISTRATIVO**

INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

CURSO 2020 - 2021

INDICE

INTRODUCCIÓN

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES

- A.1. Coordinación del funcionamiento
- A.2. Responsables provinciales
- A.3. Responsables provinciales de los grupos de trabajo

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, establece que la organización especializada de la inspección educativa se desarrollará en áreas específicas de trabajo (art. 11.3). Asimismo, el Inspector General de Educación desempeñará la función de coordinar y realizar el seguimiento de las áreas específicas de trabajo (art. 14f), ejerciendo las Inspectoras e Inspectores Centrales la coordinación de su funcionamiento y la actuación de los inspectores e inspectoras adscritos a cada una de las mismas (art. 15.3).

Para las áreas específicas de trabajo, el artículo 22 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, establece lo siguiente:

1. En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirán áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.
2. Las áreas específicas de trabajo estructurales tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa en los campos de la evaluación, el control administrativo, la organización escolar, la planificación de los recursos y la escolarización. Dichas áreas específicas se podrán ampliar de acuerdo con lo que la Consejería de Educación y Ciencia determine.
3. Las áreas específicas de trabajo curriculares tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa de acuerdo con las áreas y materias que integran el currículo del sistema educativo.
4. Todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos, al menos, a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular, en función de su experiencia profesional y formación específica, así como de las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.
5. La organización y el funcionamiento de las diferentes áreas específicas de trabajo, que tendrán un ámbito de actuación regional, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia.
6. El titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajo, a propuesta del titular de la Delegación Provincial.
7. Con el fin de realizar informes, estudios y propuestas relacionados con cada una de las áreas específicas de trabajo, se designarán responsables de las mismas.

Todo lo anterior se desarrolla en el Capítulo V de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, y el artículo 38.2a de dicha norma establece que, para su cumplimiento, los inspectores e inspectoras centrales tendrán la atribución de proponer el plan de actuación de las áreas específicas de trabajo.

Por todo ello, se procede a la elaboración del plan de actuación del Área específica de trabajo estructural de Régimen Jurídico-Administrativo, que fue añadida a las establecidas en el artículo 56.1 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la disposición adicional primera de la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019.

A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES**A.1 Coordinación del funcionamiento**

Inspector/a central	José Francisco Pérez Aguilar
----------------------------	------------------------------

A.2 Responsables provinciales

Almería	José Manuel Polo García
Cádiz	Juan Antonio Bellido Cala
Córdoba	Bernabé Márquez Gallego
Granada	Diego José León Martín
Huelva	José Cercós Soto
Jaén	José Ureña Hernández
Málaga	Juan Antonio Soto Rubio
Sevilla	José Manuel Pérez López

A.3 Responsables provinciales de los grupos de trabajo

ALMERÍA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Régimen disciplinario	Isidro Espinosa Sánchez de la Blanca
Régimen jurídico	M.ª Dolores Rodríguez Pons
Régimen administrativo	José Manuel Polo García

CÁDIZ	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Régimen disciplinario	Antonio Guerrero Bernabé
Régimen jurídico	Carmen Crespo Casado
Régimen administrativo	Patricia Prieto Coria

CÓRDOBA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Régimen disciplinario	Bernabé Márquez Gallego
Régimen jurídico	Fernando Sánchez Velasco
Régimen administrativo	Sebastian Ballesteros Moreno

GRANADA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Régimen disciplinario	Diego León Martín
Régimen jurídico	Juan A. Ruiz Lucena
Régimen administrativo	Alfonso Ferrer Fernández

HUELVA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Régimen disciplinario	Miguel Ángel Pérez Gómez
Régimen jurídico	Javier Moreno Álvarez
Régimen administrativo	Pedro Cordero Moreno

JAÉN	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Régimen disciplinario	José Ureña Hernández
Régimen jurídico	José Ureña Hernández
Régimen administrativo	Blas Campos Barrionuevo

MÁLAGA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Régimen disciplinario	Juan José Casado González

Régimen jurídico	Juan Antonio Conejo Sobrino
Régimen administrativo	Juan Antonio Soto Rubio

SEVILLA	
Grupos de trabajo	Inspectores/as
Régimen disciplinario	José M. Pérez López
Régimen jurídico	Manuel Barranco Gálvez
Régimen administrativo	Manuel Jesús Ramos Corpas

B) FUNCIONES Y CONTENIDOS

Funciones

Conforme al artículo 55 de la Orden de 13 de julio de 2007, son **funciones** de las áreas específicas de trabajo estructurales las siguientes:

- Informar, coordinar y asesorar sobre las actuaciones relacionadas con el área.
- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Impulsar y colaborar en actividades de formación referidas a los contenidos del área.
- Elaborar informes, estudios y propuestas relacionados con el área.

Contenidos

Los contenidos del Área específica de trabajo estructural de Ordenación educativa y organización escolar, se llevarán a cabo mediante las siguientes **tareas**:

- Utilizar los recursos disponibles en los Servicios Provinciales con formación jurídica para apoyar el ejercicio de los cometidos competenciales y las funciones de la Inspección educativa.
- Mantener el principio de seguridad jurídica en el ejercicio de nuestras funciones y de las actuaciones derivadas de los mismos y del desarrollo del Plan General de Actuación.
- Valorar la especialización de los integrantes del Área para afrontar con garantías la instrucción de expedientes, tanto administrativos como disciplinarios, y otros sometidos al principio de contradicción.

La puesta en marcha de estas funciones y contenidos se planifican a partir de unos objetivos, concreción anual, temporalización y seguimiento.

C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

OBJETIVOS			
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. 			
CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo. • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias. • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario). 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Resoluciones provisional y firme relativas a emisión de conformidades “Disconforme” y “Parcialmente conforme”.	Inspector central	Los responsables provinciales formulan aportaciones a los borradores de resoluciones provisional y firme antes del 23/10/2020.
	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Inspector central	Los documentos de los procedimientos homologados se actualizan por los

			responsables provinciales y se envían antes del 30/10/2020.
	Exclusión de las bolsas.	Grupo de trabajo del Área Inspector central	Los responsables provinciales envían reseña sobre el procedimiento de actuación que se sigue en las correspondientes Delegaciones Territoriales y formulan aportaciones al borrador de informe que se remita.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Inspector Central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
	Análisis de la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.	Grupo de trabajo del Área Inspector Central	Participación en una reunión con el Sr. Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Deporte. Conclusiones relevantes del análisis para su estudio conjunto.
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Tercer trimestre	Transparencia pública de Andalucía.	Grupo de trabajo del Área	Participación en una reunión con responsables de la Unidad de Transparencia de la Consejería de Educación y Deporte.
	Consultas internas relativas a temas y asuntos recurrentes.		
	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector Central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/

			s.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Inspector central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado.

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.



- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.



En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.



F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PLAN DE ACTUACIÓN

PLAN ESPECÍFICO DE FORMACIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

CURSO 2020 - 2021

INDICE

	Págs.
INTRODUCCIÓN	3
A) COORDINACIÓN Y RESPONSABLES PROVINCIALES	4
A.1. Coordinación del funcionamiento	4
A.2. Responsables provinciales	4
A.3. Responsables provinciales de los grupos de trabajo	4
B) FUNCIONES Y CONTENIDOS	6
C) PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO	7

OBJETIVO

e.1.

Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales en los ejes funcionales de la Inspección de la inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.

e.2.

Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.e.4. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente.

LÍNEA FORMACIÓN:

1.3.

Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.

2.2

Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional.

ACCIÓN FORMATIVA:

Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.- Prioritaria 1.

Sesiones formativas sobre las diversas actuaciones, su homologación a nivel provincial, criterios de actuación, tiempos, responsables e intervención coordinada para un correcto desarrollo y aplicación.

RESPONSABLES:

Responsables de la Prio 1 y resto de actuaciones.

MODALIDAD:

FORMACIÓN EN CENTROS:

Participación del 100% del Servicio.

TEMPORALIZACIÓN:

Curso 2020/2021.

TÍTULO: FORMACIÓN EN CENTROS:**LA SUPERVISIÓN, EL CONTROL, EL ASESORAMIENTO Y LA INFORMACIÓN A CENTROS EDUCATIVOS, SERVICIOS Y PROGRAMAS A LO LARGO DE LOS DIFERENTES TIEMPOS ESCOLARES POR LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.:****FINALIDAD.:**

Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa adaptada a las necesidades del alumnado.

Coordinar la respuesta en nuestro Servicio ante las diversas actuaciones del Plan General de Actuación para el presente curso escolar.

DESCRIPCIÓN.:

Esta formación pretende garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la nueva normativa vigente en los tiempos escolares que estamos viviendo, que requieren la actualización constante, de manera que la Inspección educativa ofrezca respuestas acordes a la norma y a las necesidades de la Comunidad Educativa, contribuyendo a la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

Esta formación fue presentada por este responsable al Servicio de Jaén, en coordinación con la Jefatura de Servicio y la adjuntía, y se ha solicitado en Séneca al CEP dentro de los plazos establecidos para su aprobación como modalidad de Formación en Centro, contando con la participación del 100% de los inspectores de Jaén. Se desarrollará en diversas sesiones presenciales/telemáticas en función de la evolución de la pandemia,. Ya se ha realizado la primera presentación a cargo de los responsables provinciales de la PRIO 1.

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día ___ de _____ de 2020, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).

